RESOLUCION EXENTA Nº 409

SANTIAGO, 27 MAR 2012

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 180, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, celebrada el 29 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1220 y N° 1344 de 2011, ambas de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de diciembre de 2011, que aprobó el convenio de Transferencia; Resolución Exenta N° 3019, de fecha 30 de diciembre de 2011, que amplió el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2012, ambas de esta Autoridad Regional y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de diciembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR"**; Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2011, por Resolución Exenta N° 3019, se amplió el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2012.

2º.- Que, por Memorándum N° 37, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el presupuesto asignado.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 01 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR"**, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR,** representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, Comuna de Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

12396120

PRIMERO: Con fecha 02 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional. Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2011, por Resolución Exenta N° 3019, se amplió el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2012.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 37, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el presupuesto asignado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el presupuesto asignado, quedando como sigue:
"TERCERO: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL $
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	12.000.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	500.000.-
TOTAL		**15.000.000.-**

"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería del Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde / Municipalidad De Peñaflor // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana De Santiago//

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 20
- Municipalidad De Peñaflor
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO
REGION METROPOLITANA

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACION CONVENIO

En Santiago de Chile, a 01 de marzo de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR,** representada legalmente por su Alcalde don **MANUEL FUENTES ROSALES**, ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, Comuna de Peñaflor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional. Posteriormente, con fecha 30 de diciembre de 2011, por Resolución Exenta N° 3019, se amplió el plazo de ejecución del proyecto hasta el 30 de abril de 2012.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 37, de 24 de febrero de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de readecuar el presupuesto asignado.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula tercera del convenio ya individualizado, en el sentido de readecuar el presupuesto asignado, quedando como sigue:
"TERCERO: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL $
F.N.D.R.	HONORARIOS	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	12.000.000.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	500.000.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	500.000.-
TOTAL		**15.000.000.-**

"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La personería del Alcalde consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA INTENDENTA

MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/CAC/cac 20

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO REGION METROPOLITANA

12396079

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

RESOLUCION EXENTA Nº 3019

SANTIAGO, 30 DIC. 2011

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; Acuerdo Nº 180, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 02, celebrada el 29 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1220 y N° 1344 de 2011, ambas de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de Diciembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta Nº 2792, de fecha 29 de Diciembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR";**

2º.- Que, por Memorándum N° 3800, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 30 de diciembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, para la ejecución de la actividad cultural denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR",** que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR,** representada legalmente por su Alcalde, don **MANUEL FUENTES ROSALES,** ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR".** El referido Convenio

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO DEPARTAMENTO JURIDICO

fue aprobado por Resolución Exenta N° 2792, de fecha 29 de Diciembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3800, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder a **30 de Abril de 2012."**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

Firmas: Manuel Fuentes Rosales / Alcalde/ I. Municipalidad de Peñaflor // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana De Santiago//

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW /kaa 541 KA
- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes

GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO

MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

En Santiago de Chile, a 30 de diciembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR,** representada legalmente por su Alcalde, don **MANUEL FUENTES ROSALES,** ambos domiciliados en Avenida Cereceda N° 1215, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 02 de Agosto de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Cultura año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"DESARROLLO CULTURAL EN PEÑAFLOR".** El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 2792, de fecha 29 de Diciembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 3800, de 29 de Diciembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder a **30 de Abril de 2012."**

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior.
La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008.

ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

MANUEL FUENTES ROSALES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLOR

INTENDENCIA REGION METROPOLITANA
INTENDENTA

CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/FRW/kaa 541

GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO JURIDICO